



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00393-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00039-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
b) R.M. N° 383 – 2025 - MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) y en el marco de la actualización de los **Protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes**, aprobado mediante *Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU*.

Al respecto, se remite la actualización de los protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes y para la atención de la violencia contra estudiantes en todas las IIEE públicas y privadas de su jurisdicción (VER ANEXO).

Asimismo, se remite las siguientes disposiciones para garantizar su obligatorio cumplimiento:

- 1. Trámite de casos en curso.** Los casos de violencia contra estudiantes registrados en el Portal SiseVe que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU continuarán su tramitación conforme a lo previsto en los protocolos contenidos en la R.M. N° 274-2020-MINEDU, hasta su conclusión.
- 2. Uso del Portal SiseVe.** Mientras se realice la actualización del Portal SiseVe, en concordancia con los protocolos vigentes, las IE deberán aplicar la tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrada en dicho portal, conforme a lo previsto en el Anexo 02 de los Protocolos.
- 3. Validación de reportes.** En los casos reportados en el Portal SiseVe, el director y el responsable de convivencia escolar deberán validar previamente la información contenida en el reporte con los padres de familia y el estudiante afectado. Solo cuando lo reportado configure un presunto hecho de violencia corresponderá aplicar el Protocolo correspondiente. En caso contrario, la IE solicitará la eliminación del reporte, conforme a lo establecido en la R.V.M. 289-2020-MINEDU.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0874121

CLAVE: 953574

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

4. **Evidencia de atención:** Respecto a las evidencias de las tareas consignadas por los responsables de convivencia escolar de las IIEE en el Portal SiseVe, únicamente se deberá subir un informe consolidado de las acciones implementadas (Anexo 01) y el acta de cierre de caso, los cuales se consignarán en todas las tareas solicitadas. Se exceptúa lo dispuesto para los casos de violencia sexual cometidos por personal de la IE, en los que se deberá registrar las evidencias solicitadas de las tareas 3, 4 y 7.

Si tiene alguna consulta adicional comunicarse con la Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL 02 a través de correo electrónico institucional: ligia.yarleque@ugel02.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
LJYR/E-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0874121

CLAVE: 953574

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

